



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

28 DE ENERO DE 2012

7241

28925

JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 438/2008, relativo a la **Vía especial Juicio de Acción Real Hipotecario**, promovido por la Licenciada Sandra Rodríguez Suárez, en su carácter de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de **Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, en contra de los Ciudadanos **Ricardo Martín García Novelo y Enrique Evaristo del Jesús García Novelo**. Se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 14/NOVIEMBRE /2011

JUZGADO PRIMERO DE LA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto. En autos. El contenido de la razón secretarial. Se provee:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado **IVAN ALONSO RUIZ** abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y relativos del Código de procedimiento Civiles en vigor, sáquese a

pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Eusebio Castillo número 913-A de esta Ciudad, constante de una superficie de 90.47 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con propiedad de José Isabel Hernández Díaz: AL SUR: 14.95 metros con Propiedad de Gonzálo Izundegui: AL ESTE: 6.25 metros con la calle Eusebio Castillo, y AL OESTE, 06.25 metros con Propiedad de Nicolás Gallegos, con una superficie construida de 180.34 metros cuadrados: constante de dos niveles, distribuida de la siguiente forma P.B: sala, comedor, cocina y escalera de acceso: P.A: vestíbulo. Área de estar, pasillo, tres recmáras y un baño completo de uso común en azotea cuarto de servicio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. El tres de diciembre de 1993, bajo el número 14234 del libro general de entradas. A folios del 53271 al 53273, del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 47.446, folio 46 del libro mayor volumen 185, a nombre de **RICARDO MARTÍN**

GARCÍA NOVELO, al cual se le fijo un valor comercial de \$1'050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100M.N.). misma cantidad que servirá de base para el remate. Siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y familiares ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**. En el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a los **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE**.---

Se hace del conocimiento de las partes que ha lugar a señalarse esta fecha en virtud el segundo periodo vacacional del cual gozará el personal de este juzgado mismo que abarcará del dieciséis al treinta y uno de diciembre del año en curso.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana maestra en derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro. Por y ante la segunda secretaria de acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que certifica. Autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Veintinueve días del mes de **Noviembre de Dos Mil Once**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. Norma Alicia Zapata Hernández

No. 28958

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 314/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO por la CIUDADANA **MARLENE CERINO MÉNDEZ**, CON FECHA (30) TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL (2011), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN**

DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase la Ciudadana **MARLENE CERINO MÉNDEZ**, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato de Donación a Título Gratuito, de fecha quince de enero del año mil novecientos ochenta y seis, un certificado original del Registro Público de la Propiedad de fecha seis de junio del presente año, constancia catastral con sello original de fecha tres de junio del dos mil once, un plano original, una notificación catastral copia simple, una cédula catastral original, un recibo de pago del impuesto predial copia simple, una constancia de posesión expedida por H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco de fecha diecisiete de agosto del presente año y (6) traslados, con los cuales vienen a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en el Poblado Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 01-98-96.34 Hectáreas (UNA HECTÁREA, NOVENTA Y OCHO ÁREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS, TREINTA Y CUATRO FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 150.30 Metros con **ORALIA PÉREZ ALVAREZ** y 111.00 Metros con **ROSA PÉREZ ALVAREZ**, AL SUR; CON **ISIDRO ZAPATA CERINO** EN 27.90, 5.10 y 99.00 Metros y con el Licenciado **EDISON MATEOS PAYRO** en 5.10 y 99.00 Metros, AL ESTE: EN 54.00 Metros con **TILO RIVERA** y AL OESTE: en 54.00 metros con **LUZ DEL ALBA CERINO ALVAREZ**.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás

relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación en este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio rústico por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la

Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana MARLENE CERINO MÉNDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjética Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio rústico motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los Ciudadanos ORALIA PÉREZ ALVAREZ, ROSA PÉREZ ALVAREZ, ISIDRO ZAPATA CERINO, LIC. EDISON MATEOS PAYRO, TILO RIVERA y LUZ DEL ALBA CERINO ALVAREZ, con domicilio ambos ampliamente conocido en el Poblado Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.---

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para oír recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco Villa sin número, colonia Centro, después del Bar la Pigua como 200 metros aproximadamente, de este municipio de Nacajuca, Tabasco y autorizando para recibir a los Licenciados FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL y Al Licenciado MARTÍN OVANDO LÓPEZ, designando al primero de los profesionistas citado como su abogada patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (30) TREINTA, DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. - 28959

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 372/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA FRANCISCA ARIAS MARTINEZ Y/O FRANCISCA DE JESÚS ARIAS MARTINEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

Primero. Por presentada a la ciudadana Francisca Arias Martínez y/o Francisca de Jesús Arias Martínez, con su escrito inicial de solicitud y anexos, con los que viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Abraham Bandala número 103 de la colonia Tamulté de las Barrancas del municipio de Centro, Estado de Tabasco, con una superficie de 140.00m² (ciento cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, 7.00 (siete metros) con la calle Abraham Bandala; al Sureste, 7.00 (siete metros) con la propiedad de José Salvador Díaz López; al Sureste, 20.00 (veinte metros) con María Magdalena Osorio Torres; al Noroeste, 20.00 (veinte metros), con Julio Cesar Jiménez Arias.

Segundo. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos al Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimiento Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

Tercero. Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Así mismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le sutirán sus efectos por medio de Listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.

Cuarto. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

Quinto.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 3918-A de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente, conjunta o separadamente a los licenciados Julio Cesar Jiménez Arias, Arnulfo Beaurregard Aguilar y Sebastián Jiménez Arias.— Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Lorena Denis Trinidad, Jueza Primero de Paz del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado Omar Osvaldo Gómez Domínguez, Secretario Judicial con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEIO.

No. 28956

DIVORCIO NECESARIO

C. LUCIA ANTONIA SABAN PUCHETA.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRA.

EXPEDIENTE **NÚMERO 1491/2011** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR **ALBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ** EN CONTRA DE **LUCIA ANTONIA SABAN PUCHETA**, EN TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ NIETO, con personalidad reconocida en autos en el cual da contestación a la vista que se le diera mediante punto primero del auto de fecha quince de noviembre del año actual, mismo que se tienen por hechas para los efectos correspondientes y como lo solicita en el mismo por las razones que expone, que la demandada LUCIA ANTONIA SABAN PUCHETA, se declare de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TELÉFONOS DE MÉXICO Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, que la Ciudadana LUCIA ANTONIA SABAN PUCHETA, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber

a la parte demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y A LAS DEMÁS PARTES POR LISTA Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JUAN SÁNCHEZ LÁZARO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN SÁNCHEZ LÁZARO.

No.- 28954

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el expediente 382/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Hector Torres Fuentes, Vicente Romero Fajardo y Alfredo Medina Lara, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), en cntra de los ciudadanos Marín Ventura Alcudia y Teresa Ketchum Fleite, en ocho de noviembre del dos mil once, se dictó un proveído que en lo conducente establece:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Por presente al licenciado **HECTOR TORRES FUENTES** apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexo, mediante el cual exhibe certificado de libertad o gravamen sobre el predio motivo de la presente litis, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, del cual se desprende que aparece como único acreedor la parte ejecutante, agréguese a los autos el mismo para todos los efectos legales a los que haya lugar, lo anterior en cumplimiento al numeral 433 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos se advierte; que la parte demandada no dio debido cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante el punto tercero del auto del ocho de agosto de dos mil once, es decir no presentó avalúo sobre la finca hipotecada habiendo tenido ese derecho, a partir de los cinco días siguientes al que sea ejecutable la sentencia, o hasta este momento; en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, considerándose éste como base para el remate del bien inmueble hipotecado, con fundamento en las fracciones I, II y III del artículo antes citado.---

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO UNO DE LA MANZANA DIECINUEVE, UBICADO EN LA CALLE SALOME TARACENA QUEVEDO ESQUINA CON LA AVENIDA JOSE GOROSTIZA DEL FRACCIONAMIENTO CARLOS PELLICER CAMARA SEGUNDA ETAPA, LOCALIZADO EN EL KILOMETRO CATORCE MAS DOSCIENTOS DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA, EN LA RANCHERÍA MEDELLIN Y MADERO SEGUNDA SECCIÓN, CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2 CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORTE; EN 6.00 METROS CON LA CALLE SALOME -----

TARACENA QUEVEDO; AL SUR; EN 6.00 METROS CON EL LOTE NÚMERO 42; AL ESTE EN 15 METROS CON EL LOTE NÚMERO 2; Y AL OESTE EN 15 METROS CON LA AVENIDA JOSE GOROSTIZA.---

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, BAJO EL NÚMERO 13, 406 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 86962 AL 86983 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 129; QUEDANDO AFECTADO ENTRE OTROS EL PREDIO NUMERO 177949 A FOLIO 249 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 703, IDENTIFICADO EN EL DEPARTAMENTO CATASTRAL BAJO EL NÚMERO DE CUENTA 130087 Y CLAVE 54-0030-000001.---

Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), según avalúo exhibido por el Arquitecto Cuauhtemoc Parra Bautista, visible a foja de la 110 a la 124, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$24,400 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada Genny Guadalupe Mora Fonz, que autoriza y da fe.- Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diez días del mes de enero dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Genny Guadalupe Mora Fonz.

No.- 28955

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES**Y AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 436/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE JOSE MANUEL CALAM MOO, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL LDE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Por presente al Licenciado **HECTOR TORRES FUENTES** actor en la causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Ahora bien tomando en cuenta que la parte demandada hasta la presente fecha no presentó avalúo sobre la finca hipotecada habiendo tenido ese derecho, a partir de los cinco días siguientes al que sea ejecutable la-----

sentencia; en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.---

SEGUNDO.- En consecuencia y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-

Departamento en condominio número 1 guión trescientos tres, tercer nivel, ubicado en la esquina que forman las calles Ticoman y Gardenia del Conjunto Habitacional denominado "Cosmos" Ciudad Industrial de esta ciudad; con una superficie de 97.175 metros cuadrados, localizado **AL NORESTE**, tres metros setecientos veinticinco milímetros con escalera y pasillo de acceso; **AL NORESTE**, cuatro metros cuatrocientos milímetros, con pasillo de acceso; **AL SURESTE**, ochocientos milímetros con vacío área común exterior; **AL NORESTE**, dos metros novecientos milímetros, con vacío área común exterior; **AL SURESTE**, seis metros, setenta y cinco milímetros, con departamento J guión trescientos uno, **AL SUROESTE**, siete metros cuatrocientos cincuenta milímetros con vacío área común exterior; **al NORESTE**, dos metros setecientos milímetros, con vacío área común exterior; **AL SUROESTE** tres metros quinientos setenta y cinco milímetros con vacío área común exterior; **AL NOROESTE**, siete metros doscientos milímetros con departamento I guión trescientos dos; **ABAJO** con departamento I guión doscientos tres, **ARRIBA** con-----

azotea; y su respectivo CAJON DE ESTACIONAMIENTO I guión trescientos tres, con una superficie de 12.500 Mts.2 (doce metros, quinientos milímetros cuadrados), localizado: AL SURESTE, dos metros quinientos milímetros, con acceso; AL SUROESTE, con cinco metros, con cajón I guión trescientos dos; AL NOROESTE, dos metros quinientos milímetros, con banqueta AL NORESTE, cinco metros con cajón I guión trescientos cuatro, correspondiéndole a dicho departamento, un indiviso con respectivo al edificio de 6.25% (seis punto veinticinco por ciento) y con respecto a la fracción es de 0.69444% (cero punto sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento).----

Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$495,009.45 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS 45/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS** -----

VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **LORENA DENIS TRINIDAD**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **DANIEL LEON MARTINEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

"... POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.

No. 28963

MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO PRECAUTORIO SOBRE BIENES DETERMINADOS

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente número 037/2009, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Medidas Cautelares de Embargo Precautorio sobre bienes determinados, promovido por los ciudadanos **Juan Manuel Sánchez Salamanca** y **José Guillermo Leal Flores**, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la empresa MCA Construcciones y Ecología S. A. de C.V., actualmente **Alberto Díaz Torres**, en contra de **Raúl Ismael Morales Soto**, **Pedro Díaz Acosta**, **Pedro Cassaou Ruiz** y la persona Moral LMC Servicios Ambientales o quien legalmente la represente; el nueve de diciembre de dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

VISTO:- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presente autos, y tomando en cuenta, que la superioridad mediante resolución de treinta de junio de dos mil once, dictado en el toca Civil 326/2010-II, analizó que los acreedores laborales se encuentran finiquitados y de la revisión a las copias certificadas enviadas por la Junta Especial número diez de la local de conciliación y Arbitraje de Coatzacoalcos Veracruz, respecto al expediente C-287/X/2010, se advierte que mediante auto de dieciséis de agosto de dos mil diez, la actora en el referido juicio se desistió del embargo realizado mediante diligencia de veintiséis de marzo de dos mil diez, levantándose el embargo respectivo y se ordenó dejar sin efecto el oficio JE10/394/2010 Y JE10/643/2010, en virtud de que el treinta de julio de dos mil diez, se dio por pagada a la actora, mediante convenio de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez, constancia que fue remitido por el Presidente de la Junta especial antes referida.---

Asimismo obra en autos copias certificadas del expediente laboral número C-37/IV/2009, del índice de la Junta Especial número cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado residente en Veracruz, Veracruz, en la que se advierte que el día dieciséis de diciembre de dos mil nueve, comparecieron las partes ante aquella autoridad para hacer pago mediante cheques como pago total del convenio de veintitrés de enero de dos mil nueve, y se ordenó el archivo del referido expediente.---

En razón de lo antes expuesto, y tal como lo refiere superioridad los acreedores laborales que obran en el certificado de gravamen se encuentran finiquitados, ya que así se advierte de las copias certificadas antes reseñadas, mismas que obran en el tomo en que se actúa, por lo que en tal situación, resulta innecesario la notificación a los acreedores laborales.---

SEGUNDO.- De igual forma, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se advierte que se encuentra actualizado el certificado de gravamen, y los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes y tomando en cuenta que el ejecutante solicita que sea tomado en cuenta el precio más alto dado por los peritos para efectos de sacar a remate, siendo así resulta procedente sacar a remate el bien inmueble dado en garantía, y se aprueba el avalúo actualizado emitido por el ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito designado por la parte ejecutada, que asciende a \$8'252,000.00 (ocho millones doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que resulta mayor al avalúo que emitió el ingeniero José Orueta Díaz, perito en rebeldía de la parte demandada, y que le otorga mayores beneficios a la parte demandada y por ser éste el que más se ajusta a la realidad comercial, de los dictámenes emitidos por los peritos antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por lo que la referida cantidad, será la que se tome como base para el remate en primer almoneda.---

TERCERO.- Como lo solicita la parte ejecutante licenciado Moisés Pérez Zapata, con su escrito de cuenta, en cumplimiento al auto desaprobatorio de remate de dieciséis de febrero de dos mil once, y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble conocido como lotes 1 y 2, manzana 116 ubicados en la Avenida John Sparks, esquina con Allende, de la colonia María de la Piedad, Zona Centro de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, constante de una superficie de 600.00 (seiscientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 30.00 treinta metros, con avenida John Sparks.- AL SUR, 30.00 treinta metros, con avenida Juventino Rosas.- AL ESTE, 20.00 veinte metros, con avenida Allende.- AL OESTE, 20.00 veinte metros, con lote número tres, inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, bajo el número 4622, sección primera, tomo XII, de veintiocho de diciembre de dos mil uno, a nombre de Inmobiliaria Sain Martín S.A. de C.V., al que se le asignó un valor comercial de \$8'252,000.00 (ocho millones doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares ubicado en la Local que ocupan dichos Juzgados, situados en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 434 del ordenamiento legal en cita.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 433 del Código en cita, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como lo son en la puerta del juzgado y oficinas fiscales y demás lugares de costumbre de este juzgado y de Coatzacoalcos Veracruz.---

Expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas y del segundo periodo Vacacional; dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado segundo Civil del Centro, Villahermosa, Tabasco, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, audiencia que se efectuará a las **diez horas punto del día cinco de marzo del dos mil doce.**----

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Coatzacoalcos Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en la puerta del Juzgado y en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta, debiendo realizar sus fijaciones en la forma ordenada para la publicación de esta almoneda y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad-----

posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por cuatro días más por razón de la distancia, en razón de que entre Villahermosa y Coatzacoalcos Veracruz, median 196 kilómetros, lo anterior de conformidad con lo que dispone la fracción V del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

A solicitud del ejecutante, se ilustra la forma en que deberán de realizar las publicaciones. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse en cualquier día, pero para verificar los siete días, no debe contarse el día de la publicación, sino a partir del día siguiente empieza a contar el término de los siete días, es decir, se contará los siete días a partir del día siguiente de la primera publicación para que realice la segunda publicación el día siete que establece el numeral 433 de la Ley procesal.----

Lo antes precisado y a manera de ejemplo se aprecia el cuatro siguiente donde entre los espacios sombreados hay un término de siete días entre la primera y segunda publicación.----

PUBLICACIÓN PARA LA PRIMERA ALMONEDA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEXTO.- Se tiene por recibida la relación de egreso signado por el departamento de Consignaciones y Pagos; y original y copia de recibo de egreso con folio 511462, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento.---- Conste.----Exp. Núm. 00037/2006.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diez de enero de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.**

No.- 28957

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 59/2010, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los licenciados Juan Pablo Pulido López y Aarón Díaz Cetina López, este último como apoderado general para pleitos y cobranzas de "DISTRIBUIDORA TABASCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Rosa Aurora Priego Ascencio, en calidad de deudora principal, Salvador Gil Marín y María del Socorro Martínez Olán, en calidad de garantes hipotecarios, en trece de diciembre de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS**, apoderado general para pleitos y cobranzas de "DISTRIBUIDORA DE TABASCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo peticiona, advirtiéndose de los presentes autos que no obstante el apercibimiento que se le hizo a la parte demandada **ROSA AURORA PRIEGO ASCENCIO, SALVADOR GIL MARÍN Y MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ OLÁN**, no hicieron pago voluntario de los conceptos a que fueron condenados mediante la sentencia definitiva dictada en autos, dentro del término de ley, tal y como se desprende del cómputo secretarial consultable a foja 275 vuelta de autos, en consecuencia, con fundamento en el numeral 118 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta lo proveído en el punto anterior, como consecuencia, ya se encuentra en condiciones de ser proveído lo reservado en el punto SEXTO del proveído de fecha dieciocho de noviembre del año actual, en lo que concierne a las peticiones que hizo la parte actora mediante su escrito de fecha diez

de noviembre del año actual; lo cual se realiza en los puntos subsecuentes.----

TERCERO.- A solicitud de la parte actora y con fundamento en los artículos 383, 384 y 372 del Código de Procedimientos Civiles aplicable el Estado, ábrase la **SECCIÓN DE EJECUCIÓN**, misma que se tramitará en ésta misma pieza de autos.---

CUARTO.- Téngase a la parte actora, exhibiendo un avalúo original del bien inmueble dado en garantía en la presente causa, elaborado por el Ingeniero **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, por lo que de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se les tiene por exhibiendo el avalúo como primero en tiempo, y será el que se tome como base para el remate, toda vez que ninguna de las partes exhibió el avalúo correspondiente dentro de los cinco días siguientes al en que la sentencia dictada en este juicio fuese ejecutable.---

QUINTO.- Asimismo, la parte actora exhibe el certificado de libertad de gravamen de fecha veintiuno de octubre del año actual, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, del cual se advierte que no existen acreedores reembargantes en el presente asunto, por lo que se ordena agregar a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.---

SEXTO.- Como lo solicita el promovente, téngase a bien señalar las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor el bien inmueble dada en garantía hipotecaria, por la parte demandada **SALVADOR GIL MARIN**, con el consentimiento de su esposa **MARIA DEL SOCORRO MARTÍNEZ OLAN**, mismo que a continuación se describe:---

Predio Rústico ubicado en el interior de la carretera Villahermosa-Reforma, constante de una superficie de 750.00 m2, (setecientos cincuenta metros cuadrados)

que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:--

Al Norte: 25.00 metros con demasía que tiene el predio;

Al Sur: 25.00 metros, con propiedad del señor GUADALUPE C.;

Al Este: En 30.00 metros, con propiedad del señor FERNANDO LEÓN;

Al Oeste: 30.00 metros, con propiedad de FERNANDO LEÓN.

Inmueble que adquirió mediante escritura pública número, dos mil trescientos veintinueve, volumen veinticinco, de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público número catorce de Villahermosa, Tabasco; Inscrito el día ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 5878 del Libro general de Entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 46,391 a folio 242 del libro mayor volumen 180.---

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$699,100.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEPTIMO.-Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

OCTAVO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento Adjetivo Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ**, que certifica y da fe.-

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 13 de Diciembre del 2011. Exp. Num. 059/2010. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.---

A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No.- 28953

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **Expediente 199/2008**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por Licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en su carácter de apoderado general para pelitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos PEDRO ROVIROSA RUIZ Y MARIA DE LAS MERCEDES ELIZONDO MOLINS, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

AUTO DE FECHA: 24/OCTUBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 6709, de fecha diez de octubre de dos mil once, signado por la Ciudadana **BERTHA HERRERA MÉNDEZ**, Jefa del Archivo Judicial del Estado, mediante el cual remate a este Juzgado el original del expediente número 199/2008.---

SEGUNDO.- Asimismo y en virtud que se encuentran reservados dos escritos signados por el Ciudadano Jose Antelmo Alejandro Méndez, recibidos en la Oficialía de Partes de este Juzgado en veintitrés de septiembre y tres de octubre del año que transcurre, al efecto se provee:---

TERCERO.- Por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta con el que exhibe el dictamen actualizado del bien inmueble materia de la litis, elaborado por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.----

CUARTO.- Con su segundo escrito, se tiene por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, con el que señala nuevo domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el ubicado en calle 4, número 105, local 4, esquina con calle 3, colonia espejo 1, de esta ciudad.---

Así mismo, exhibe la actualización de un certificado de libertad de gravamen del inmueble sujeto a remate, mismo que se ordena agregar a los presentes autos.---

QUINTO.- Como lo solicita, y con fundamento en los artículos 577, 433, Fracción IV, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor del inmueble siguiente:---

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote número 7 (siete), MANZANA VII (siete) de la calle 3 (tres) del Fraccionamiento denominado "SANTA ELENA", ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 207.81 (doscientos siete metros, ochenta y un centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, 22.63 metros con calle 3, lugar de ubicación; AL SURESTE, 24.06 metros con propiedad de ENCARNACIÓN ZAVALA, AL NORESTE, 11.29 metros con lote 6, y al SUROESTE, 6.66 metros con propiedad de ENCARNACIÓN ZAVALA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el día 29 de mayo del dos mil uno, bajo el número 5059 del libro general de entradas a folios del 31290 al 31296 del libro de duplicados volumen 125, quedando afectado por dicho contrato el predio número 146026 folio 76 del libro mayor volumen 576.---

Al cual se le fijo un valor comercial de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación de donde resulta la cantidad de \$448,200.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO

MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate.---

Se les hace saber a los postores que si hubiera postor que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se fincará en el remate sin más trámite caso contrario, se seguirá el procedimiento previsto por las fracciones II, III, IV, V y VI del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirvió de base para el remate, es decir \$44,820.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).-

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad,

fixándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los diez días del mes de Enero de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Ivette Delfina Rodríguez García.

No.- 28942



WESTERN ENERGY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2011

(Expresados en pesos)

ACTIVOS

Caja y Bancos 6,812
TOTAL CIRCULANTE 6,812

TOTAL ACTIVOS 6,812

PASIVOS

Obligaciones Fiscales -96,966
Cuentas por pagar compañías afiliadas -8,808,232
TOTAL CIRCULANTE -8,905,198

TOTAL PASIVOS -8,905,198

CAPITAL

Capital social -200,000
Resultado de Ejercicios Anteriores 6,727,548
Resultado del Ejercicio 2,370,838
TOTAL CAPITAL 8,898,386

TOTAL PASIVOS + CAPITAL 6,812

Se hace notar que con motivo de los resultados del balance de liquidación, y toda vez que la sociedad no presenta ni ganancias ni pérdidas, no se hará repartición alguna entre los accionistas de la sociedad *Western Energy Services de México, S.A. de C.V.*

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LHC', is written over a horizontal line.

Liquidador
Lic. Luis Humberto Cantú Ochoa

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LJR', is written over a horizontal line.

Liquidador
Ing. Luis Enrique Jáuregui Rojas

No.- 28984

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTOS:

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 731/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NATIVIDAD CASTRO CRUZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la Ciudadana NATIVIDAD CASTRO CRUZ, con su escrito inicial de demandada y documentos anexos consistente en: 1) Original de contrato de compraventa de derechos de posesión numero 468, de fecha trece del mes de octubre del año dos mil diez, pasada ante la Fe de la Notario Público número 01 de H. Cardenas, Tabasco Licenciado José Andrés Gallegos Ojeda, 2) original de certificado de predio a nombre de persona alguna y 3) plano de marzo 17 de de dos mil diez, con los cuales promueve por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:

La calle Venustiano carranza numero 27 de a Villa Ocuilzapotlan del municipio del Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie de 173.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en (10.30) metros, con calle Venustiano Carranza.

Al Sur, en (4.00) metros, con Natividad Castro Cruz.

Al Este, en (22.68 y 5.45) metros, con José Jesús Reyes Hernández hoy en día Fernando Figueroa Estrada.

Al Oeste, en (19.50) metros, con Denis Enrique Juárez Sánchez.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo; notifíquese a la **Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad**, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Natividad Castro Cruz, José Jesús Reyes Hernández hoy en día Fernando Figueroa Estrada y Denis Enrique Juárez Sánchez; para que dentro del término de **tres días**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los

derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

QUINTO. No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo son las calle y Avenidas, compete al H. Ayuntamiento Municipal, en consecuencia, notifíquese a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de **tres días hábiles** siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

SEXTO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle José Claro García numero 132 de la Colonia Magisterial de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos, a los licenciados Fausto Roberto Méndez Padilla, Roberto Méndez Correa, Williams Alejandro Abdo Arias, autorización que le tiene por hechas para los efectos legales correspondientes.

SEPTIMO. Se observa de autos que para que la fedataria pueda dar cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero se le requiere al promovente para que señale el domicilio de los colindantes y se pueda dar cumplimiento a lo ordenado. Hecho lo anterior se notificara a las personas ordenadas y se seguirá con el presente procedimiento.

OCTAVO. Asimismo requiérales al promovente para que exhiba los traslados correspondientes para los colindantes, para efectos de hacerles saber la radicación de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADO IVAN TRIANO GOMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEJO, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES

EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO

CENTRO

No.- 28985

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al publico en general que en el expediente número **0822/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **EUNICE RIVEROLL VIZCAINO Y/O MARIA EUNICE RIVEROLL VIZCAINO Y/O MARIA EUNICE RIVEROLL DE SALA Y/O EUNICE RIVEROLL VIZCAINO DE SALA**, con fecha catorce de noviembre del dos mil once, se dicto un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presente al ciudadano **EUNICE RIVEROLL VIZCAINO Y/O MARIA EUNICE RIVEROLL VIZCAINO Y/O MARIA EUNICE RIVEROLL DE SALA Y/O EUNICE RIVEROLL VIZCAINO DE SALA**, con su escrito de fecha veinticinco de octubre del presente año, y anexos consistentes en: copia simplés de cedula profesional, recibo original de pago numero **55000**, copia Simple de plano, Constancia de dominio expedida por el Ingeniero **RUBEN GARCIA RINCON**, Coordinador de Catastro Municipal, Copia certificada de la escritura numero **4843**, y un certificado expedido por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; y copias de traslado; con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO URBANO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLE RAYON Y EL BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS, COLONIA SANTA AMALIA DE ESTA CIUDAD COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,509.21 METROS CUADRADOS (CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN DOS MEDIDAS 66.60 METROS CON EUNICE RIVEROLL VIZCAINO Y 8.90 METROS CON CALLE RAYON, AL SUR EN 64.73 METROS CON EL SEÑOR JUAN DORANTES GRANIEL; AL ESTE EN 45.40 METROS CON EL BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AL OESTE EN 136.90 METROS CON RIO SECO.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante **JUAN DORANTES GRANIEL**, quienes tiene su domicilio en el Boulevard Adolfo López Mateos sin numero para mayor referencia en el local de servicios eléctricos "Suministros Industriales del Golfo de este mismo municipio, quien deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, **FÍJENSE LOS AVISOS** en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

QUINTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO URBANO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLE RAYON Y EL BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS, COLONIA SANTA AMALIA DE ESTA CIUDAD COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,509.21 METROS CUADRADOS (CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOS MEDIDAS 66.60 METROS CON EUNIVE RIVEROLL VIZCAINO Y 8.90 METROS CON CALLE RAYON, AL SUR EN 64.73 METROS CON EL SEÑOR JUAN DORANTES GRANIEL; AL ESTE EN 45.40 METROS CON EL BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AL OESTE EN 136.90 METROS CON RIO SECO.**

SEXTO. Se tiene a **EUNICE RIVEROLL VIZCAINO Y/O MARIA EUNICE RIVEROLL VIZCAINO DE SALA**, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Morelos número 110 colonia Centro de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **MOISES SACNHEZ CHAVEZ, JOSE MANUEL LOPEZ VELAZQUEZ, ESTEBAN SACNHEZ GONZALEZ, MERCEDES VAZQUEZ VENTURA, GABRIEL LOPEZ MARQUEZ, Y SOURIA ROEDMERY GARCIA GOMEZ DE LA CRUZ**, así como al Estudiante de Derecho **YELENIA GOMEZ DE LA CRUZ**. y

se le tiene por designando como su abogado patrono a los primeros Cuatro, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

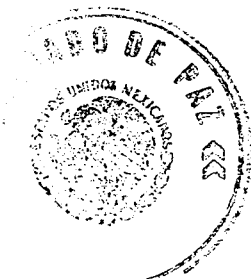
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL**

LIC. MARTHA PATRICIA SARRACINO HERNANDEZ



No.- 28988

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTOS**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número **724/2008** promovido por los Licenciados **Cuauhtémoc Chávez Vélez, Javier Sibaja Magaña, Luis Genaro Chávez Santana y Juan Fabio Beauregard Martínez**, endosatarios en procuración de la Sociedad Mercantil denominada **TRES CORPOTATIVO, S.A. DE C.V.**, seguido actualmente por el ciudadano **Juan Guillermo Falcón León** en su carácter de endosatario en propiedad, en contra de **Uriel Urias Peralta Javier**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 23/NOVIEMBRE /2011

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO A
VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Advirtiéndose del cómputo secretarial visible a la vuelta de la foja 186 de autos, que ha fenecido el termino concedido a la copropietaria **NURY RAMON PEREZ**, para hacer valer su derecho respecto al predio embargado en autos, sin que lo hiciera, en consecuencia tal como se le apercibió en el proveído de fecha veintisiete de septiembre del año actual, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.

SEGUNDO. Se tiene al licenciado **CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir copia simple de certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que en original presento el tercerista **JOSE ANTONIO PERALTA RAMON**, y que se encuentra agregado en el cuadernillo de Tercería Excluyente deducido del presente juicio, y el cual hace como suyo, siendo así y por economía procesal se ordena el cotejo del mismo, con el original:

por lo que advirtiéndose de dicho certificado que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, se agrega a los autos la copia cotejada del mismo, para que surta efectos legales.

TERCERO. Asimismo y en virtud que los avalúos exhibidos por los peritos designado por el actor y el perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados y siendo que los mismos coinciden con el valor de la parte alicuota que le corresponde al demandado **URIEL URIAS PERALTA JAVIER**, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, sin que ello implique discordancia alguna ya que coinciden el monto del valor total del inmueble valuado.

CUARTO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A) **PREDIO** (parte alicuota) identificado como lote dos, de la manzana once, con número de casa 103, de la calle Francisco Segura Pérez, de la Unidad Habitacional denominado Sociedad de Artesanos III, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie de 140 metros cuadrados y un área construida de 50.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 08.00 metros con la calle Francisco Segura Pérez: **AL SUR** 08.00 metros con área de donación: **AL ESTE** 17.50 metros con el lote número tres: **AL OESTE** 17.50 metros con el lote número uno, inscrito el 06 de noviembre de 1990, bajo el número 10637 del libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 93463 a Folio 13 del Libro Mayor Volumen 365, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local

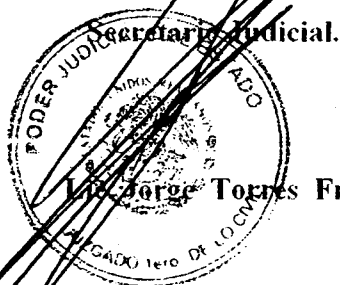
que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO. Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana maestra en derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la secretaria de acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el **Periódico Oficial del Estado**, Así como en uno de los **Diarios de Mayor Circulación** que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Doce días del mes de **Enero de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Nc - 28990

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

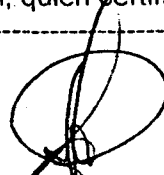
Se hace del conocimiento de la Población en general que la **LIC. ELIA GUADALUPE GAMIZ CACHÓN**, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION RELIGIOSA DIOCESIS DE TABASCO, A.R.**, presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero de fecha 06 de Diciembre del Dos mil Once, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Urbano Ubicado en la en la Calle Avenida Plaza, Esquina Calle Diecisiete de Julio Lote Uno Manzana 14, del Fraccionamiento Diecisiete de Julio de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de: 597.97 M2, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en 29.40 veintinueve metros, cuarenta centímetros, con Avenida la Plaza; **AL SUR**, en 28.60 veintiocho metros, sesenta centímetros, con Delfino A. Calderón; **AL ESTE**, en 18.10 dieciocho metros, diez centímetros, con Calle 17 de Julio; y, **AL OESTE**, en 23.50 veintitrés metros, cincuenta centímetros, con Unidad Deportiva.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE.


LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA
Presidente Municipal


TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



**SECRETARIA
MUNICIPAL**

No. - 28989



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

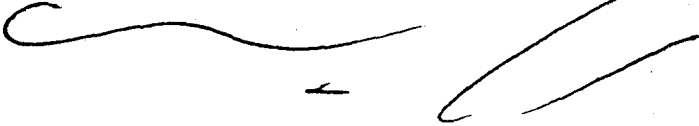
DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que la **LIC. ELIA GUADALUPE GAMIZ CACHON**, en su calidad de Representante Legal, de la **ASOCIACION RELIGIOSA DIOCESIS DE TABASCO, A.R.**, presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero de fecha 06 de Diciembre del Dos mil Once, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Urbano Ubicado en la calle Avenida La Plaza, Esquina Calle Diecisiete de Julio, Lote Dos, Manzana 15, del Fraccionamiento Diecisiete de Julio de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de: 370.94 M2, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en 23.75 veintitrés metros, setenta y cinco centímetros, con Avenida la Plaza; **AL SUR**, en 24.13 veinticuatro metros, trece centímetros, con Guadalupe Edith Gómez Martínez; **AL ESTE**, en 11.63 once metros, sesenta y tres centímetros, con Bartola Ramón García; y, **AL OESTE**, en 17.00 diecisiete metros, con Calle Diecisiete de Julio.

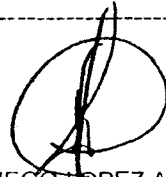
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y

-----CONSTE-----



LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA
Presidente Municipal



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



**SECRETARIA
MUNICIPAL**

No. - 28944

LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO N° 32
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
Villahermosa, Tab.

AVISO NOTARIAL DE RADICACIÓN TESTAMENTARIA

SEGUNDA PUBLICACIÓN

El suscrito licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número Treinta y Dos, y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, HAGO SABER: Para los efectos del artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que mediante escritura número 3,889 tres mil ochocientos ochenta y nueve, volumen XIII décimo tercero, del Protocolo abierto a cargo del Suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria del extinto CARLOS CRUZ RAMOS. Aceptando todas las disposiciones testamentarias su heredera la señora LETICIA OVANDO ÁLVAREZ; al mismo tiempo la señora LETICIA OVANDO ÁLVAREZ aceptó y protesto el desempeño del cargo de Albacea Testamentario, expresando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la sucesión.

Villahermosa, Tab., a 16 de Diciembre de 2011.



LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO

No.- 28945

LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO N° 32
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
Villahermosa, Tab.

AVISO NOTARIAL DE RADICACIÓN TESTAMENTARIA

SEGUNDA PUBLICACIÓN

El suscrito licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número Treinta y Dos, y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, HAGO SABER: Para los efectos del artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que mediante escritura número 3,925 tres mil novecientos veinticinco, volumen XIV décimo cuarto, del Protocolo abierto a cargo del Suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria del extinto GERARDO BENJAMIN ALATRISTE OSORIO ó GERARDO ALATRISTE OSORIO. Aceptando todas las disposiciones testamentarias su heredera la señora MARÍA DEL CARMEN JAVIER GUERRERO ó MARÍA DEL CARMEN JAVIER GUERRERO DE ALATRISTE; al mismo tiempo la señora MARÍA DEL CARMEN JAVIER GUERRERO ó MARÍA DEL CARMEN JAVIER GUERRERO DE ALATRISTE aceptó y protesto el desempeño del cargo de Albacea Testamentario, expresando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la sucesión.

Villahermosa, Tab., a 16 de Diciembre de 2011.



LEONARDO DE JESUS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO

No.- 28980

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número 461/2010, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por el ciudadano **OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA**, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: constancia de posesión original expedida por el Jefe de Sector del Barrio Santiaguito de esta Ciudad **YOLANDA CORTAZAR PEREZ**, de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, una certificación original expedida por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, Licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONISIO**, de fecha dieciséis de junio de dos mil ocho, y el original del plano del predio; promovido en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Hidalgo y/o Miguel Hidalgo, número 106, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, el cual cuenta con una superficie de 791.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.45 metros cuadrados con CALLE CORREGIDORA; AL SUR: 12.57 metros con CALLE HIDALGO Y/O MIGUEL HIDALGO; AL ESTE: 60.00 metros con ZARAGOZA HERNANDEZ ESCOBAR; AL OESTE: 27.50 metros, 1.68 y 32.25 metros con el Ciudadano **CESAR FRANCISCO BURELO BURELO**.—

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes **ZARAGOZA HERNANDEZ ESCOBAR Y FRANCISCO BURELO BURELO**, en sus domicilios el primero de los mencionados en la Calle Hidalgo y/o Miguel Hidalgo de esta ciudad, o en su defecto en la Calle Tenosique número 01, del Fraccionamiento Cunduacan 2000, de esta Ciudad; y el segundo colindante en el domicilio ubicado en la Calle Hidalgo y/o Miguel Hidalgo de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se le hace saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.—

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el

actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Calle Hidalgo y/o Miguel Hidalgo número 106 de esta ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 791.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias-. AL NORTE: 14.45 metros cuadrados con CALLE CORREGIDORA; AL SUR: 12.57 metros con CALLE HIDALGO Y/O MIGUEL HIDALGO; AL ESTE: 60.00 metros con ZARAGOZA HERNANDEZ ESCOBAR; AL OESTE: 27.50 metros, 1.68 y 32.25 metros con el Ciudadano CESAR FRANCISCO BURELO BURELO.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente éstas se reservan de proveer, hasta al tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Pedro Méndez número 149, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados JUAN CAMPOS DE LA FUENTE Y/O FRANCISCO ALEJANDRO OLAN Y/O ROCIO DEL CARMEN SOLIS GASPAS, nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados, personalidad que se le tiene por reconocida, en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, de conformidad con el numeral 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado.---

OCTAVO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto quinto del presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No - 28974

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 429/2002, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "RECUPACIÓN DE COMERCIO INTERIOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (S.DE R.L. DE C.V.), EN CONTRA DE NIDIA ELENA HERRERA DIAZ, CON FECHAS SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE SE DICTARON PROVEIDOS, QUE LITERALMENTE DICEN LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO apoderada legal del cesionario y por los motivos que expone, para la diligencia de remate en primera almoneda se señalan nuevamente las diez treinta horas del día dieciséis de febrero de dos mil doce, en los términos ordenados en el auto de siete de noviembre de dos mil once.---

SEGUNDO.- Téngase a la ejecutante exhibiendo copia simple de un oficio con sellos de recibidos originales de diversas dependencias, con el que se remitieron avisos para fijación, los que se agregan a los autos para los efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- Por recibidos los oficios que se detallan en la razón secretarial, signados por las autoridades -----

respectivas que representan los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, con los que acusan recibo y manifiestan haber fijado los avisos enviados por esta juzgadora, mismos que se agregan a los autos en términos del punto primero de este auto.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión al cómputo secretarial que antecede se advierte que ha fenecido el plazo concedido a las partes para dar contestación a la vista otorgada en el punto segundo del proveído trece de octubre de dos mil once; relativo al avalúo presentado por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito designado por ésta juzgadora, y como no hicieron uso de ese derecho con fundamento en el precepto 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se les tiene por perdido para ejercitarlo con posterioridad, por ende se entiende su conformidad con el avalúo exhibido por el citado perito, conforme a lo previsto en el artículo 577 fracción I del ordenamiento jurídico invocado.---

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por la licenciada EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO apoderado legal del cesionario, como lo solicita, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por esta juzgadora, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N); en consecuencia, con apoyo en los numerales 426, 427

fracción II, 433, 434, 435, y 577 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Departamento número (301) trescientos uno del edificio "A" (1) uno ubicado en el segundo piso del edificio "A" del condominio individual número 5 cinco, del conjunto habitacional que consta de: estancia-comedor, cocina, baño, dos recámaras y patio de servicio, con una superficie de área privativa de 60.50 M2.(SESENTA METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en (5.10 M) cinco metros diez centímetros, con el departamento 302 del mismo edificio y en (1.30 M) un metro treinta centímetros con el vestíbulo de acceso al departamento y (1.90 M), un metro noventa centímetros, con cubo de luz del mismo edificio y al SUR: en (3.10 M) tres metros con diez centímetros, con área jardinada del propio condominio en (3.25 M) tres metros veinticinco centímetros, con la área común del conjunto condominio y en (1.95 M) un metro noventa y cinco centímetros, con área jardinada del propio condominio; AL ESTE: (1.15 M) un metro quince centímetros con vestíbulo de acceso al departamento, en (6.05 M) seis metros cinco centímetros, con plazo de acceso al edificio; 2.40 M., dos metros cuarenta centímetros con zona jardinada del propio condominio; AL OESTE: en (3.15 M), tres metros quince centímetros con área común del conjunto condominal, (2.80 M) dos metros ochenta centímetros, con cubo de luz del propio edificio, hacia arriba con azotea del mismo edificio y hacia abajo el departamento 201.- Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, actualmente Instituto Registral del Estado de Tabasco, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Con el depósito de este duplicado, presentado a las 9.26 horas, se consumó la inscripción del acto de cancelación parcial de la hipoteca, contratos de compraventa y de apertura de crédito con garantía hipotecaria a que se refiere, bajo el número 7312 del libro general de entradas, a folios 63896 al 63906 del libro de duplicados volumen 118; quedando afectado por dicho acto y contratos el folio 163 del libro de condominio volumen 48.- Rec. No. 0959089.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS

00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.—

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DOCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Secretaria Judicial licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—



**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

28986

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**C. RODOLFO AYALA MUÑOZ EN SU DOBLE
CARÁCTER, POR SI Y COMO APODERADO LEGAL
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
BIENES INMOBILIARIOS DE TABASCO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 803/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SEÑORA XOCHILT ORTIZ CAMACHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FELIPE DE JESUS PEREZ SÁNCHEZ, LESVIA HERNANDEZ CRUZ, RODOLFO AYALA MUÑOZ, BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y/O.S., EN SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA SE LEE.

RAZÓN SECRETARIAL. En seis de Octubre del año dos mil diez, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza con el escrito de demanda signado por el Licenciado: FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, y anexos consistentes en: Un poder Original, Un Contrato Privado de Promesa Certificado, Dos Escrituras Certificadas, Una Credencial de Elector en Copia Simple y Traslados, recibido en este Juzgado el veintinueve de septiembre del año en curso Conste.

AUTO DE INICIO**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA,
TABASCO: SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.**

PRIMERO. Presente al Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la señora XOCHILT ORTIZ CAMACHO, Personalidad que acredita en términos del testimonio del Instrumento Notarial número 1,210 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ), del volumen (L). QUINCUAGESIMO de fecha ocho de diciembre del año dos mil ocho, celebrado ante la fe de Notario Público Licenciado ROMAN ESTEBAN DAVID GONZALEZ, de esta Ciudad, con su escrito de demanda y documentos anexos que se detallan en la razón secretarial, con los cuales viene a promover JUICIO -----

ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, en contra de las siguientes personas:

A).- FELIPE DE JESUS PEREZ SÁNCHEZ, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio particular ubicado EN LOTE 25, MANZANA 4, CALLE LOLITA AYALA, DEL FRACCIONAMIENTO "EL EDEN TERCERA ETAPA", RANCHERÍA SABINA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

b).- LESVIA HERNANDEZ CRUZ, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio particular ubicado EN LOTE 25, MANZANA 4, CALLE LOLITA AYALA, DEL FRACCIONAMIENTO "EL EDEN TERCERA ETAPA" RANCHERIA SABINA MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

c).- RODOLFO AYALA MUÑOZ, en su doble carácter, por si y como Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada BIENES INMOBILIARIOS DE TABASCO, S.A. DE C.V. quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio particular ubicado EN EL LOTE 15, MANZANA 03, DEL FRACCIONAMIENTO EL EDEN TERCERA ETAPA, RANCHERIA SABINA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

d).- BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza 702 colonia centro y/o en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña número 3303 de la colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; a quienes reclama las siguientes prestaciones:

A) La Declaración Judicial de nulidad absoluta o la inexistencia de Contrato de Compraventa, que se encuentra amparada en la Escritura Pública número 11,988(ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO), del volumen 338 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO), fecha veintiuno de diciembre del año dos mil seis, celebrado ante la fe del Notario Público número dos de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, que--

celebró por una parte el señor FELIPE DE JESÚS PEREZ SÁNCHEZ, en lo sucesivo "LA PARTE COMPRADORA", y de otra parte la sociedad mercantil denominada BIENES INMOBILIARIOS DE TABASCO, S.A. DE C.V. representada por el presidente del consejo de administración y apoderado legal, señor RODOLFO AYALA MUÑOZ, en la sucesivo "LA PARTE VENDEDORA", con respecto a un bien inmueble ubicado en el LOTE 25, MANZANA 4 CALLE LOLITA AYALA, DEL FRACCIONAMIENTO EL EDEN TERCERA ETAPA, RANCHERIA SABINA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 140.00 (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORESTE, (8.00), METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR: AL SUROESTE, (8.00) METROS, CON CALLE LOLITA AYALA: AL SURESTE, (17.50) METROS, CON ROSA REYES PEREZ, Y AL NOROESTE, (17.50) METROS, CON CALLE PANTANOS DE CENTLA, INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, BAJO EL NÚMERO 10268, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, FOLIOS DEL 64, 140, AL 64, 149 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 127, AFECTÁNDOSE EL PREDIO 165.599 FOLIOS 149, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 654, Acto jurídico que se realizó de manera indebida ante el referido Notario, ya que contiene un acto simulado y haberse efectuado la compraventa de un bien inmueble que jurídicamente del cual la parte compradora no tenía derecho alguno sobre ese predio, en razón de que expresamente renunció a los derechos de esa propiedad, a través del contrato de promesa de compraventa de venta de fecha primero de julio del año dos mil cuatro, en la se estableció que el señor FELIPE DE JESÚS PEREZ SÁNCHEZ, renuncia a los derechos que adquirió en el contrato de promesa de compraventa de fecha siete de marzo de dos mil tres, y acepta lo establecido en este nuevo contrato de promesa de compraventa por lo que solicita a la PROMITENTE VENDEDORA BIENES INMOBILIARIOS DE TABASCO, S.A. DE C.V. que este contrato lo celebre con la señora XOCHIT ORTIZ CAMACHO, recondiciéndosele a esta última el pago que realizó por la cantidad de \$ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) pagados a favor de la empresa BIENES INMOBILIARIOS DE TABASCO, S.A. DE C.V. en el anterior contrato, por lo que la señora XOCHILT ORTIZ CAMACHO, pagará la cantidad de \$ 595,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), dando cumplimiento a lo pactado en el contrato de promesa de venta de fecha siete de marzo de año dos mil tres, el cual

quedó sin validez y sin efecto jurídico alguno en ese momento; por lo que la señora XOCHILT ORTIZ CAMACHO, tomará posesión del inmueble motivo de este contrato, a partir de la firma de este, por lo que como se podrá apreciar del contenido de esta documental que se acompaña como base de la acción, la escritura de compraventa cuya nulidad se demanda, es contravención al acuerdo de voluntades que se celebró con los ahora codemandados, por lo que en consecuencia esa escritura de propiedad debe ser declarada nula.

En consecuencia el contrato de compraventa es nulo por contener un acto jurídico ilegal, además de que se cometieron graves irregularidades en ese acto jurídico de, compraventa, tal y como lo demostrare en su momento procesal oportuno dentro de este procedimiento judicial

Así como las demás presentaciones marcadas en los incisos B), C), D), E) Y F) en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda inicial las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

TERCERO. Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 1881, 1882, 1883, 1885 y demás relativos y aplicables al caso, del Código Civil en vigor en el Estado y los numerales 1, 10, 11, 69, 203, 204, 205, 206, 212 y demás relativos del Código del Procedimientos Civiles para el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y désele aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompañan, debidamente sellados, cotejados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de **NUEVE DIAS** hábiles, computables a partir del día siguiente al que legalmente sea notificada, por lo que al dar contestación a la misma deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que si aduce hechos incompatibles de estos últimos.

QUINTO. Asimismo. Requírase a los demandados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las que conforme a las reglas deban hacerse de manera personal, se le harán por medio de LISTA que se fijen en los tableros de avisos del Juzgado, tal

como lo dispone el arábigo 136 del Código de Proceder de la materia.

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas notificaciones así como cualquier clase de Documentos, el ubicado en la Avenida Las Palmas número 41 Manzana V. Tercera Cerrada lado izquierdo en el Fraccionamiento Villa las Palmas, de la Colonia José María Pino Suarez, (antes tierra Colorada), de esta Ciudad y autorizando, a los abogados VICENTE MOTA DE LA O. JAVIER ELGUERA VENTURA, ENRIQUE MORALES MORALES, Y CESAR GONZALEZ CEBREROS, conjunta o separadamente, inclusive tengan acceso al expediente que se forme cuantas veces sea necesario, autorización que se le tiene por hecha en término del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles.

SÉPTIMO.- Así mismo se tiene al promovente otorgando mandato judicial a favor del LICENCIADO EN DERECHO VICENTE MOTA DE LA O. al respecto dígamele al compareciente que deberán comparecer ante el recinto de este Juzgado, debidamente identificados a las **trece horas** de cualquier día hábil y siempre que las labores de este juzgado así lo permitan, previa fecha que se agende en esta secretaría a ratificar dicho mandato y a la aceptación del mismo.

OCTAVO.- Como lo solicita el promovente hágasele devolución de la copia certificada del instrumento Notarial con el cual acredita su personalidad, previo cotejo que se haga del mismo con la copia que para tal efecto deberá exhibir, constancia y firma de recibido debiéndose agregar copia certificada por esta secretaría a los autos.

NOVENO.- Ahora bien como lo solicita el promovente, de conformidad con el artículo 209 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, como medida de conservación gírese oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a efecto que de inscriba previamente el escrito de demanda que se provee, para que se conozca esta circunstancia y no perjudique a cualquier tercero adquirente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro ante la licenciada. BEATRIZ DÍAZ IBARRA, Secretaria Judicial con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Este auto se publicó en la lista de acuerdos de fecha seis de octubre de dos mil diez. Bajo el número de expediente 803/2010. Conste.

RAZON SECRETARIAL.- En seis de diciembre de dos mil once, la secretaría da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito signado por el licenciado **Francisco Gabriel**

Rodríguez Arias, recibido en este Juzgado sin anexo. Conste.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

UNICO.- Visto el escrito signado por el licenciado **Francisco Gabriel Rodríguez Arias**, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que **RODOLFO AYALA MUÑOZ**, en su doble carácter, por sí y como **Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada BIENES INMOBILIARIOS DE TABASCO, S.A. DE C.V.** es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger las copias, del traslado dentro del término de **TREINTA DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr el día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **Silvia Villalpando García**, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada **Beatriz Díaz Ibarra**, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No.- 28977

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **00536/2008**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ**, en su carácter de **Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en contra de **FREDDY EDGAR DOMINGUEZ SUAREZ y YESENIA PESTAÑA ROGEL**, con fecha cinco de diciembre del año dos mil once, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ**, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, de conformidad con el numeral 577 de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, y tomando en consideración que de la revisión de autos se advierte que los demandados fueron legalmente notificados de la sentencia recaída en autos y éstos no dieron cumplimiento a lo ordenado en la misma, en consecuencia con el escrito de fecha tres de octubre del año en curso, téngase al Licenciado **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ**, actor en el presente juicio por exhibiendo el certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble hipotecado, y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, y el original del avalúo que ofrece de su parte signado por el Ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar y por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado,

sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- Predio urbano y su construcción, identificado como lote Siete (7), Manzana Doce (12), ubicado en la calle "Villa Aldama" del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Conjunto Habitacional Comalcalco" ubicado en la Ranchería Norte, Primera Sección del Municipio de Comalcalco, constante de una superficie de: 112.50 m2 (CIENTO DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 7.50 siete metros cincuenta centímetros con la calle Villa Aldama; al SURESTE 7.50 siete metros cincuenta centímetros con lote número doce (12); al NORESTE 15.00 quince metros con lote número (6); Y AL SUROESTE 15.00 quince metros con lote número ocho (8); que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, el catorce de febrero del dos mil, presentado a las 13:10 hora, bajo el número 147 del Libro General de entradas, a folios del 697 al 709 del Libro de Duplicados volumen 84, quedando afectado por dichos acto y contrato, el predio número 41232 a folio 229 del libro mayor volumen 169. Rec. No. E.P. al cual se le fijó un valor comercial de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia penal y civil, ubicado en la Avenida Otto Wolter sin número de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS

VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando póstores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

CUARTO.- Se tiene por recibido el oficio número SG/IRET/995/2011, signado por la Licenciada MARIA DE LA LUZ GOMEZ CASTELLANOS, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, por medio del cual envía copias debidamente inscritas de la demanda deducida del presente asunto.—

QUINTO.- Con el último escrito de cuenta se tiene al Licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, por medio del cual señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Carlos Salinas de Gortari, Manzana 11, Lote 10, colonia Solidaridad de esta ciudad, autorizando para tales efectos al C. DEMETRIO IVAN MARTINEZ ALMEIDA.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSSELVI DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL CUAL ES TITULAR LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNANDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...” .- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.—

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.

No.- 28995

ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A CUALQUIER INTERESADO:

En el expediente 794/2011, relativo a la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, promovido por el licenciado RAFAEL PALOMEQUE DIAZ Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, en contra de la SUCESIÓN A BIENES DE ANDRES ISIDRO RUIZ o ANDRES YSIDRO RUIZ representada por su albacea definitivo señora CONCEPCIÓN SOBERANES RAMON o CONCEPCIÓN SOBERANEZ RAMON y a ésta última por su propio derecho, y de ANDRES ISIDRO SOBERANEZ o ANDRES ISIDRO SOBERANES o ANDRES ISIDRO SOBERANO, en siete de diciembre de dos mil once se dictó un auto que dice lo siguiente:---

AUTO DE RADICACIÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado RAFAEL PALOMEQUE DIAZ Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, designado por el Subprocurador de Procesos para promover la acción de extinción de dominio, como lo acredita con los originales de los oficios PGJ/147/2007 y PGJ/SP/022/2011.—

Personalidad que se le reconoce en términos del artículo 15 de la Ley de Extinción de Dominio en vigor del Estado de Tabasco, con su escrito de demanda y anexos consistentes en: copia certificada del oficio PGJ/147/2007 y el expediente número DCP/PAED-01/2011, con los que ejercita en la vía especial de ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble siguiente:---

Predio rústico denominado "La Perla", que se localiza en el kilómetro 21+200 de la carretera Villahermosa-Nacajuca, Ranchería Vainilla, Nacajuca, Tabasco, frente a la Escuela Primaria Ignacio Allende, cuya propiedad se encuentra a favor de ANDRES ISIDRO RUIZ según consta en el contrato privado de compraventa de fecha

cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, con ratificación de firmas ante la presencia del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, inscrito en ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 850 (ochocientos cincuenta) del libro general de entrada, quedando afectado por dicho contrato el predio 8652 (ocho mil seiscientos cincuenta y dos), a folio 224 (doscientos veinticuatro) volumen 32 (treinta y dos) del libro mayor (Jalpa de Méndez), que se exhibe en copia certificada expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco de veintitrés de marzo de dos mil once.---

Acción que ejercita contra la SUCESIÓN A BIENES DE ANDRES ISIDRO RUIZ o ANDRES YSIDRO RUIZ representada por su albacea definitivo señora CONCEPCIÓN SOBERANES RAMON o CONCEPCIÓN SOBERANEZ RAMON y a ésta última por su propio derecho, con domicilio en calle Guillermo Prieto número 120, colonia Centro; y contra ANDRES ISIDRO SOBERANEZ o ANDRES ISIDRO SOBERANES o ANDRES ISIDRO SOBERANO con domicilio en calle Tres sin número de la colonia Nacaxuxuca Uno y/o calle Alejo Torres número setenta y seis, colonia Centro; ambos del municipio de Nacajuca, Tabasco; de quienes reclama las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, las que se tienen por reproducidas literalmente.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 14, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y demás relativos de la Ley de Extinción de Dominio en vigor del Estado de Tabasco y 20 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, con atento oficio dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 33 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, y 136 del Código de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a la precitada Ley, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente

cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados en los domicilios antes señalados, para que dentro del plazo de quince días hábiles más uno (atendiendo a que los documentos con los que se correrá traslado exceden de quinientas fojas, las que resultan ser 618), siguientes al en que surta efectos la notificación respectiva, den contestación a la demanda por escrito -por sí o a través de representante legal-, manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas que consideren acrediten su dicho; apercibidos que de no comparecer y no ofrecer pruebas en el plazo concedido, precluirá su derecho.---

Por ende, también se les requiere para que en igual plazo o en el primer acto procesal, señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, en términos de los artículos precitados.---

En consecuencia, gírese exhorto al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga el emplazamiento señalado en los plazos y con las formalidades establecidas en los artículos 31 y 32 de la Ley de Extinción de Dominio. Queda facultado el juez exhortado para acordar toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada, incluso aplicar las medidas de apremio que se estime necesarias.---

CUARTO.- Acorde a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Tabasco, notifíquese a los afectados.---

EMISAEI RAMIREZ NARANJO en carretera Iquiuapa de la Ranchería Gregorio Méndez, en el municipio de Jalpa de Méndez.---

TERESA LOPEZ LORENA en carretera vecinal a Tulipán sin número, Ranchería Sur, Primera Sección, del municipio de Comalcalco, y/o Poblado de Ocuapan en Huimanguillo.---

ANDRES JAVIER RODRIGUEZ en entrada de Palma Hueca sin número Ranchería Leon Zarate, Segunda Sección, Colmalcalco;--

JOSE FRANCISCO OVANDO OCAÑA en calle del Maestro sin número, colonia Centro de Nacajuca.---

CARMEN OVANDO DE DIOS en calle Cuauhtémoc número veintiocho, colonia Centro de Nacajuca.---

JULIO CESAR HERRERA GARCIA en carretera vecinal a Tulipán sin número Ranchería Sur, Quinta Sección, en Comalcalco, y---

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (ESIQIE) DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL (IPN) en las oficinas que se localizan en la carretera Chichicapa número ciento veinte, colonia Centro y/o Boulevard Adolfo López Mateos con J. Bugambilia, casa 5, de Comalcalco todos del Estado de Tabasco.---

Para que dentro de los diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, si lo estiman conveniente comparezcan a juicio, debiendo justificar el interés jurídico que tengan para ello.---

Asimismo, en el primer acto procesal deberán señalar domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, en términos del precepto 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Ley antes invocada.---

En consecuencias, gírese exhorto a los Juzgados Civiles de los Distrito Judiciales de Comalcalco, Jalpa de Méndez y Nacajuca Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese Juzgado, disponga la notificación correspondiente acorde a las formalidades establecidas en la Ley de Extinción de Dominio. Queda facultado el juez exhortado para acordar toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada, incluso aplicar las medidas de apremio que se estime necesarias.---

Se reserva de girar exhorto al Juzgado Civil de Huimanguillo, Tabasco, hasta un tanto obre el resultado de la notificación de TERESA LOPEZ LORENA en el domicilio señalado en Comalcalco, Tabasco.---

QUINTO.- De conformidad con el artículo 32 fracción II de la Ley de Extinción de dominio del Estado de Tabasco, publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndole saber a cualquier interesado que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la extinción de dominio, que deberá comparecer dentro

de los diez días hábiles contados a partir de la última publicación que se realice.—

Así también publíquese este auto en el sitio especial que habilite el Poder Judicial del Estado en su portal de internet a fin de hacer asequible el conocimiento de la notificación a que se refiere la fracción II de este numeral, por cualquier interesado: para el cumplimiento de lo anterior y en razón de los términos que fija la citada Ley para el trámite de este juicio, gírese oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, para que disponga lo conducente a efectos de que se realice la publicación en el sitio que habilite del portal del internet con que cuenta.—

SEXTO.- Por otro lado, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, a fin de evitar que el bien materia de la Acción de Extinción de Dominio, pueda sufrir menoscabo, extravío o destrucción; que sea ocultado o mezclado; o se realice acto traslativo de dominio; con fundamento en lo señalado en el artículo 20 fracciones I, II, III incisos b), y c) V y VI de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decretan las siguientes medidas cautelares:---

5.- El aseguramiento del predio rústico denominado "La Perla", ubicado en el kilómetro 21+200 de la carretera Villahermosa-Nacajuca, Ranchería Vainilla, Nacajuca, Tabasco, inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez del Instituto Registral del Estado de Tabasco, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 850 (ochocientos cincuenta) del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 8652 (ocho mil seiscientos cincuenta y dos), a nombre de ANDRES ISIDRO RUIZ según consta en el contrato privado de compraventa de fecha cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Incluyendo sus edificaciones o construcciones adheridas y bienes muebles que se encuentren en el interior del mismo.---

6.- La prohibición a los demandados y/o terceros con interés (albacea, interventores, administradores, etc), y/o quien se ostente como dueño y/o terceros extraños (poseedores o cualquier otra persona), de enajenar o gravar la propiedad o posesión de dicho inmueble entre particulares o ante autoridad del orden que sea, así como de constituir cualquier derecho sobre el mismo u otro acto que conlleve un menoscabo al bien materia de la acción que nos ocupa.---

En consecuencia, gírese oficio al Juez Civil del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para hacerle de su conocimiento las medidas cautelares adoptadas en este

apartado respecto del predio referido, el cual forma parte de la masa hereditaria de la sucesión testamentaria a bienes de ANDRES ISIDRO RUIZ o ANDRES YSIDRO RUIZ, en el expediente 229/998 del índice de ese juzgado, a efectos de que no se lo adjudique los herederos ya que se encuentra sujeto a litigio ante éste órgano jurisdiccional.---

7.- La suspensión del ejercicio de dominio sobre el predio motivo de la acción ejercitada por parte de los demandados y/o terceros con interés (albacea, interventores, administradores o cualquier otra persona).---

8.- El rompimiento de cerraduras, el uso de la fuerza pública y la suspensión del poder de disposición del bien inmueble objeto de este juicio, en los términos siguientes:---

La realización de inventario de bienes que se encuentren en el interior del predio objeto de la extinción, para lo cual el personal facultado para ello, deberá levantar acta pormenorizada de la descripción y estado en que se encuentra el bien objeto del juicio, sus construcciones adheridas y de todo aquello que se localice dentro del mismo con su correspondiente identificación.---

La colocación de sellos en puertas y ventanas del inmueble referido así como cualquier otro acceso con que cuente y en su caso cerrarlas con calle.---

Para ejecutar las medidas cautelares decretadas en este apartado, gírese exhorto al Juez Civil del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, y tomando en cuenta la naturaleza de la acción ejercitada y la urgencia de la medida cautelar de que se trata, señale a la brevedad posible fecha para la ejecución de las medidas referidas.---

En este sentido se faculta al juez exhortado para que gire oficio a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado para que proporcione los peritos expertos en topografía, valuación y fotografía, a cargo de quienes estará la toma de medidas, avalúos y fotografías de los bienes que serán objeto de aseguramiento e inventario ordenados, quienes en la misma diligencia deberán aceptar y protestar el cargo, debiendo acompañar la cédula profesional que los acredite como expertos en la ciencia, arte o profesión en las materias antes referidas, conforme lo dispone el artículo 280 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio del Estado.---

También se faculta al juez exhortado, para que gire oficio al Procurador General de Justicia del Estado, para que en auxilio y colaboración con las labores jurisdiccionales y con la finalidad de proteger la integridad física de los funcionarios encargados de ejecutar las medidas cautelares decretadas, proporcione el personal necesario de la Policía Ministerial del Estado.---

Se faculta al juez exhortado para acordar toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada, incluso aplicar las medidas de apremio que se estime necesarias.---

Queda a cargo del actor la entrega de los oficios en mención.---

SEPTIMO.- Atendiendo a que el bien objeto de la Acción de Extinción de Dominio se trata de un inmueble, de conformidad con el artículo 22 de la ley que rige el presente asunto, se ordena la inscripción de las medidas cautelares en el Instituto Registral correspondiente, para que en dicho bien no se verifique ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa al mismo bien debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda. Gírese el oficio correspondiente.---

OCTAVO.- En virtud de que el promovente solicita que dentro de los cinco días siguientes a la conclusión de la diligencia ordenada en el punto que antecede, se haga entrega del bien asegurado al servicio Estatal de Administración, gírese oficio al Director General de esa dependencia para que conforme a la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Tabasco, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que reciba el oficio, del personal adscrito designe una persona que fungirá como depositario para la guarda y custodia de los bienes producto de la medida cautelar ordenada, tendientes a su conservación en las mejores condiciones hasta en tanto sea resuelto el presente juicio, quien deberá comparecer ante el juzgado a rendir protesta del cargo dentro del mismo término antes concedido.---

NOVENO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas conforme a derecho corresponda hasta en tanto fenezca el plazo concedido para contestar la demanda.---

DECIMO.- En términos del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, dése vista al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de este auto admisorio de la acción para su conocimiento, en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

DECIMO PRIMERO.- En cuanto al oficio que el ocursoante solicita se gire al Agente del Ministerio Público adscrito a la Primera Delegación de Comalcalco, Tabasco, para que informe si obra en su poder la llave del candado de la puerta de acceso al predio materia de la extinción de dominio y de ser así la ponga a disposición del juzgado, dígaselo que deberá estar a los lineamientos que al respecto fueron fijados en el punto sexto de este auto.---

DECIMO SEGUNDO.- Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta número 802, primer piso, en el lugar que ocupa la Dirección de Control de Procesos, de la colonia Gil y Saenz antes el Aguila, de esta Ciudad, quedando autorizados para tales fines la persona que menciona en el escrito de cuenta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ Jueza Sexto Civil, ante la licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE.
SECRETARIA JUDICIAL.

28976

JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **721/2010**, RELATIVO AL **ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, PROMOVIDO POR LA **C. KARINA CERINO FRIAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL **C. DOROTEO MARTINEZ LÓPEZ** SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

ACUERDO: 06/DICIEMBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, DICIEMBRE SEIS DE DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se advierte de autos que ha fenecido el término que establece la ley adjetiva civil para recurrir el auto no aprobatorio de remate de fecha once de octubre del presente año, sin que se haya impugnado la misma, se declara que la misma ha adquirido la autoridad de cosa juzgada, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.

SEGUNDO. Se tiene a la Licenciada **KARINA CERINO FRIAS**, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta y de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como la actualización del avalúo, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Ahora bien, se le hace saber al demandado que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo actualizado que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón

de que el demandado omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.

CUARTO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A) UNA FRACCIÓN DE PREDIO URBANO Y/O PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN, ubicado en Calle Sin Nombre hoy Calle Dos esquina con Calle Tres, Colonia el Recreo de esta Capital, con una Superficie de 70 80 Mts.2 localizado; **AL NORTE** once metros, ochenta centímetros con calle sin nombre hoy calle dos, **AL SUR** once metros, ochenta centímetros con propiedad de Francisco Pérez Tellaeche; **AL ESTE** seis metros con propiedad de Domitilo Vidal y **AL OESTE** seis metros calle tres, la construcción que se encuentra en el inmueble objeto del presente contrato, la cual tiene una superficie construida de 86 40 Mts. En dos plantas distribuida de la siguiente manera: **Planta Baja:** sala-comedor, área de usos múltiples, medio bajo, una recámara, escalera de acceso a planta alta; **Planta Baja:** una recámara con un baño, siendo la construcción de material, los cimientos y trabes, así como la loze a base de concreto armado, las paredes de block, revocadas y aplanadas y revestidas de azulejo en baños y cocina, los pisos de mosaico, las instalaciones eléctricas ocultas, con salidas normales, la instalación hidráulica, a base de tubería de cobre y P.V.C., la fachada aplanada y pintada, las puertas interiores de madera y las exteriores de fierro con vidrio claro de seis milímetros, de espesor, inscrito bajo el número 5,835 del Libro General de Estradas, afectándose el predio número 26,298, Folio 228 del libro Mayor, Volumen 102, al cual se le fija un valor comercial actualizado de **\$ 227,100.00(DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CEN PESOS 00/100 M.N.)**, misma

que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubran cuando menos el precio del avalúo.

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate.

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios-----

públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licericiado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe. .

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anunciase el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Nueve días del mes de Enero de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Juez Carlos Galván Castillo.

No. 28973

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **372/2009**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado **HECTOR TORRES FUENTES Y OTROS**, Apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra del ciudadano **JORGE LUIS CASTELLANOS Y OTRA**, con fechas tres de noviembre de dos mil once y tres de enero de dos mil doce, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO, MÉXICO. TRES DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL ONCE:----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase el licenciado **HECTOR TORRES FUENTES**, apoderado de la parte actora, exhibiendo anexó a su escrito de cuenta, un certificado de libertad de gravámenes, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO.- Como lo solicita el citado apoderado de la parte actora y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito **CUAUHTÉMOC PARRA BAUTISTA**, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Procesal de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados **MARTHA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ** y **JORGE LUIS CASTELLANOS**, mismo que a continuación se describe:---

Predio urbano marcado como Lote número (17), diecisiete, Manzana (6) seis, ubicado en la calle Veinte del Fraccionamiento Ocuilzapotlán II Tercera Etapa, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con una superficie de: 112.50.M2 (ciento doce metros cincuenta centímetros cuadrados); con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en (7.50) siete metros cincuenta centímetros, con lote número 3 tres; AL SUR: en (7.50) siete metros cincuenta centímetros, con la calle 20, AL ESTE: en (15.00) quince metros, con lote 18 dieciocho; y AL OESTE: en (15.00) quince metros, con lote 16 dieciséis; cuyo documento se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; agosto 31 treinta y uno del año dos mil, con la nota siguiente: "...EL, CONTRATO DE COMPRAVENTA, CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA A QUIEN ESTE TESTIMONIO SE REFIERE, PRESENTADO HOY A LAS 13:58 HORAS; FUE INSCRITO BAJO EL NÚMERO 7641 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 40778 AL 40781 DEL LIBRO DE DUPLICADO VOLUMEN 124; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 111686 FOLIO 236 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 438..."...LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO...LIC. GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO. FIRMA ILEGIBLE. EL SELLO DE LA OFICINA DE AUTORIZAR. IDENTIFICADO EN EL DEPARTAMENTO CATASTRAL BAJO EL NÚMERO DE CUENTA: 090744 Y CLAVE: 07-0132-000049.---

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a Doce de Diciembre del año dos Mil. EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a la 13:07 horas, fue inscrito

bajo el número 10954 del Libro General de entradas; a folios del 60219 al 60227 del Libro de Duplicados Volumen 124; quedando afectado por dicho contrato el predio número 111686 folio 236 del libro mayor volumen 438 EXENTO DE PAGO, y al cual se le fijó un valor comercial de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA NUEVE DE ENERO DOS MIL DOCE**, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.-

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (3) TRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

ÚNICO.- Como lo solicita la parte actora licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su escrito de cuenta y por los motivos que expone en el mismo, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha tres de noviembre de dos mil once.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada PILAR AMARO TEJERO, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

1-2-3

No. 28979

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 281/2009**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **AURA MARTÍNEZ DE ESCOBAR GARCÍA**, EN DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ AUTO QUE LITERALMENTE DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CUNDUACÁN, TABASCO A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Con el escrito de cuenta, el licenciado Juan Campos de la Fuente, en su carácter de endosatario en procuración en el presente juicio, exhibe certificado original de libertad de gravamen, correspondiente al inmueble embargado en el presente asunto, en el que no aparece acreedor reembargante, que se glosa a los autos para efectos.----

Segundo.- Como lo solicita el actor y como el valor comercial del inmueble embargado asignados por los peritos del actor y en rebeldía de la demandada, en sus avalúos no difieren, en el valor comercial, con fundamento en el artículo 1257 párrafo III del Código de Comercio en vigor, y a petición del ejecutante, se aprueban los mismos, y no hay necesidad de nombrar un perito tercero en discordia.----

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta a remate en primer almoneda y pública subasta la parte alícuota del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el:

Predio urbano y construcción, identificado como Lote cinco manzana dieciocho, Zona uno ubicado en la calle sin nombre del Poblado Villa Chichicapa del municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de novecientos noventa y cuatro metros, seis centímetros cuadrados. 994.06 área identificada de 153.01 centímetros cuadrados, con los linderos siguientes, Al Norte 51.70 con propiedades de Remedio García Almeida y Luciano Murillo Torres; Al Sur dos medidas en 17.45 centímetros con propiedad de Aura Martínez y 33.28 treinta y tres metros veintiocho centímetros con Propiedad Adner Córdova Silban, Al Este en 18.68 centímetros con la calle Andrés Sánchez Mármol y Al Oeste en 20.49 centímetros con la calle 20 de Noviembre, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1263 del Libro general de entradas a folio del 5954 al 5957 del libro duplicado volumen 93, quedando afectado por dicho contrato el predio número 37.086 a folios 83 del libro mayor volumen 153, predio propiedad de la parte demandada Alma Rosa Retta Hernández, al cual les es asignado un valor comercial de \$298.5 (doscientos noventa y ocho pesos 05/100 Moneda

Nacional); que resulta de la división del valor comercial de 597,000 (quinientos noventa y siete mil pesos 00/100 Moneda nacional), dado al inmueble por el perito nombrado por el actor y perito designado en rebeldía a la demandada y será postura legal, la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado.----

Cuarto.- Convocándose postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación estatal fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado, en las dependencias y lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el municipio de Comalcalco, Tabasco; haciéndoles saber a los que deseen intervenir en la subasta, que para tener intervención en la misma deberán depositar previamente ante este juzgado o ante el departamento de consignaciones y pago del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor de la parte alícuota del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con las disposiciones del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisitos no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda **las nueve horas del veintidós de febrero de dos mil doce**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado.----

Quinto.- Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Sexto.- Como el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del lugar del juicio, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al juez civil en turno del municipio de Comalcalco, Tabasco para efecto de que se sirva ordenar a quien corresponda la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Lili del Rosario Hernández; Jueza Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Cunduacán, Tabasco, por y ante el primer secretario Judicial Licenciado Eddy Rodríguez Magaña, que certifica y da fe.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.**

1-2-3

No. 28982

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE

En el expediente 238/2011, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada **Sandra Rodríguez Suárez**, apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de Administración y para representación y actos de Administración en Materia del Derecho del Trabajo y Patronal de la Sociedad Mercantil denominada "Grupo Brea", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Romana Solís Vidal, como acreditada, en trece de diciembre de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee ---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y para representación y para actos de administración en materia de derecho del trabajo patronal de la Sociedad Mercantil denominada GRUPO BREA, S. DE R.L. DE C.V., con su escrito de cuenta y como lo peticiona, téngase a bien señalar las **DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, por la parte demandada ROMANA SOLÍS VIDAL, mismo que a continuación se describe:---

Predio Urbano marcado como lote número 31 (treinta y uno), de la supermanzana (3-A) "tres Guión A", ubicado en la calle Laguna el Maíz, del Fraccionamiento "Lagunas", Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 m2. (ciento cinco metros cuadrados) que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

Al Norte: 7.00 metros con la calle Laguna El Maíz, lugar de su ubicación;

Al Sur: 7.00 metros, con lote número 11;

Al Este: en 15.00 metros, con lote número 30

Al Oeste: 15.00 metros, con lote número 32

Inmueble que adquirió mediante escritura pública de Contrato de Compraventa número 9210 (nueve mil doscientos diez), volumen (CLXXX), ciento ochenta, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y nueve, caratulada en la Notaría número Pública número Dos del Municipio de Macuspana, Tabasco, a

cargo del Licenciado MERLIN NARVAÉZ SUÁREZ, inscrito el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 11808, del Libro General de entradas, a folios del 066316 al 066318 del Libro de Duplicados volumen 123, quedando afectado por dicho contrato el predio número 1095507, folio 57 del Libro Mayor volumen 430.---

Al Cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento Adjetivo Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que requieran participar en la subasta en comento.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.---

A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

1-2-3

No. 28981

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 595/2008, RELATIVO A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA PARTE ACTORA EN ESTA CAUSA, EN CONTRA DE FELIPE DE JESUS GASPAS DÍVES, EL DOS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. DOS DE ENERO DE DOS MIL DOCE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de Apoderado de la parte actora en esta causa, con el escrito de cuenta, y como lo solicita en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil en vigor, en el Estado, sáquese a pública subasta en segunda Almoneda, y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla:--

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Ceiba esquina Robles sin número del fraccionamiento los reyes Loma Alta de esta ciudad, de Cárdenas, Tabasco, el cual tiene una superficie total de 1,440.00 metro cuadrados, en base a la fusión de los lotes números 1,2 y 13, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes:---

Al Norte: en 29.00 metros con la calle del Roble, **Al Sur:** en 19.00 metros con la Avenida de los Cedros y 10 metros con el lote 14, **Al Este:** 30.00 metros con el lote 3 y 30.00 metros con el lote 174, **Al Oeste:** en 60.00 metros con la calle de la Ceiba.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1,919 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 39158, a folio 158 del libro mayor volumen 168, al cual se le fijó un valor comercial de \$4,404,200.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos cuatro mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), para el remate en primera almoneda, menos la rebaja del diez por ciento (10%) de la tasación, queda la cantidad de \$3,963,780.00 (Tres Millones novecientos sesenta y tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, Adscrito a los Juzgados Civiles, Penales y de Paz de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 Fracción IV del Código precitado, anúnciese la presente subasta por Dos Veces de Siete en Siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en Segunda Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**---

CUARTO.- Ordenándose a la Actuaría Judicial de Adscripción, proceda a fijar avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta ciudad, debiendo levantar sus actas correspondientes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

**ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.**

1-2-3

No. 29006 **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO
DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **545/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el ciudadano **JULIO CESAR JIMÉNEZ ARIAS**, seguido actualmente por la licenciada **PRIMAVERA HERNÁNDEZ REYES**, en su carácter de Endosataria en Procuración de Gustavo Pérez Rivera, en contra del ciudadano **EDUARDO PAZ RODRÍGUEZ**, deudor principal, con fecha Dos del mes de Diciembre de Dos Mil Once, se dictó un auto que a la letra se lee.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En dos de diciembre de dos mil once, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito signado por la licenciada Primavera Hernández Reyes, recibido en este Juzgado sin anexos. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por la licenciada Primavera Hernández Reyes, endosataria en procuración de la parte actora, como lo solicita y toda vez que la ciudadana Elizabeth Córdova Acosta, no dio confesión dentro del término concedido a la vista que se le dio en el punto segundo del proveído de fecha trece de octubre de dos mil once; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo peticiona la ocurrente, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473, 475, 479, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la propiedad que le pertenece al demandado Eduardo Paz Rodríguez, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Predio identificado como lote 36 (antes) calle sin nombre (hoy) Calle Pepe del Rivero número 1258 (antes) Colonia Gaviotas (hoy) colonia Gaviota Norte de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, superficie construida 125.50 metros cuadrados y superficie libre 34.50 metros cuadrados, localizados Al Norte: en 8.00 metros (antes) calle sin nombre (hoy) Calle Pepe del Rivero; Al Sur: 08.00 metros con lote 11; Al Este en 20.00 metros con lote 35 y Al Oeste en 20.00 metros con lote 37;

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor Eduardo Paz Rodríguez, bajo el número 65,5552 volumen 256 folio 152; al cual se le fijó un valor comercial de 340,200.00 (trescientos cuarenta mil

doscientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.---

Se hace constar que a la ciudadana Elizabeth Córdova Acosta, le corresponde la parte proporcional del predio a rematar toda vez que se encuentra casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el hoy demandado.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en el Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

QUINTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil once.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.

No.- 29004

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 313/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EVELYN YASARET LOPEZ GARCIA, Y/O JOAQUIN GUZMAN, MANCILLA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ENDIR MAURICIO LOPEZ COUTIÑO, EN CONTRA DE TILO CASTELLANOS ARGUELLES COMO DEUDOR, CON FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.—

Vista la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por el ejecutante JOAQUIN GUZMAN MANCILLA, como lo solicita y toda vez que el ejecutado no manifestó respecto al avalúo presentado por el périto designado por esta juzgadora ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, como se corrobora con el cómputo secretarial que antecede, con fundamento en el arábigo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho.—

SEGUNDO.- De la revisión a los avalúos que obran en autos, se observa que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.---

Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurso y con apoyo en los fundamentos en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo número 168 barrio Cruz Verde, Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 37.75 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 5.00 metros con terreno del fundo legal, AL SUR: 7.00 metros con Hilda María Cornelio Carrera al ESTE: 6.70 metros con calle Eusebio Castillo, y al OESTE 6.00 metros con rio Teapa. Inscrito en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 301 del libro general de entradas a folios del 1027 al 1030 del libro de duplicados 766 afectando al predio 10364 folio 69 del libro mayor volumen 35. Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir \$151,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).--

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente-

subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

QUINTO.- En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del Código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordena al (la) actuario(a) judicial de su adscripción fije avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al (la) juez(a)

exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Secretaria Judicial Licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCÓ.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CUZ CELORIO.**

No.- 28987

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 379/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del Ciudadano FERNANDO ALBERTO LUNA GARCIA, en contra del Ciudadano ERNESTO ARAUJO CUPIL; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO: 15/DICIEMBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, DICIEMBRE QUINCE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que aparecen los mismos acreedores reembargantes que ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.---

SEGUNDO.- Así mismo, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle José María Pino Suárez sin número Poblado Chiltepec del Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie del predio 1,926.92 M2., superficie del predio a valuar 904.95 m2., superficie de construida (dalada) 1.0 Lote, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** con vértice de los puntos poniente y oeste; **AL SUR** 32.00 M., con la Calle José María Pino Suárez; **AL ESTE** 79.00 metros con Consuelo Jiménez Gutiérrez y **AL OESTE** en tres medidas 38.70 M., 35.00 M., 16.00 M., con Zona de la Laguna Estero, inscrito bajo el numero 636 afectando el predio 11718 a folio 241 del Libro Mayor Volumen 44, al cual se le fijó un valor comercial de \$201,100.00 (DOSCIENTOS UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.---

SEXTO.- En virtud que la ubicación del inmueble, se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dieciséis días del mes de Enero de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

1-2-3

No.- 28978

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CC. CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA Y TERESA LOYO BAUTISTA.

PRESENTE.

En el expediente número 894/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA y TERESA LOYO BAUTISTA, con fecha seis de diciembre de dos mil once, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos a la letra dice:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Este juzgado resultó competente para conocer y resolver la presente causa y la vía es la correcta.----

SEGUNDO.- La parte actora licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demostró su acción y los demandados de CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA y TERESA LOYO BAUTISTA, no comparecieron a juicio.----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, documento en la escritura pública número mil quinientos cincuenta y seis de fecha cuatro de octubre de dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, Notario Público número cinco de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato Base de la Acción.---

CUARTO.- Se condena a los demandados CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA y TERESA LOYO BAUTISTA, a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ o a través de quien legalmente lo represente, la cantidad de 145.9080 (CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTO NUEVE MIL OCHENTA

VECES) el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal lo cual equivale en la actualidad a la cantidad de \$243,071.05 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal al día veintiuno de octubre de dos mil nueve, misma que principia al día veintiuno de octubre de dos mil nueve, misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo, de acuerdo a lo pactado por las partes en la cláusula primera del contrato base de la acción; al pago de la cantidad de 6.8940 (SEIS PUNTO OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal cuyo equivalente en pesos es la cantidad de \$11,484.05 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios vencidos al día veintiuno de octubre de dos mil nueve, mas los que se sigan venciendo; al pago de los intereses moratorios vencidos y los que se signa venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada; así como al pago de gastos y costas que se hayan generado con la tramitación del presente juicio, incluyendo el pago de los honorarios profesionales, que deberán ser cuantificados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2919 del Código Civil vigente en el Estado, que dispone que a la falta de convenio o arancel, se estará a la costumbre del lugar, a la importancia de los trabajos prestados y a los elementos que menciona el citado numeral.---

CUARTO.- Se concede a los demandados un término de CINCO días hábiles, contados a partir del día siguiente de que cause ejecutoria esta resolución, para que hagan pago de la cantidad líquida a la que resultaron condenados y en caso contrario, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto hágase pago al acreedor.---

QUINTO.- De conformidad con el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese personalmente la presente sentencia definitiva a los demandados rebeldes que resultan ser de domicilio ignorado, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en un periódico entre los de mayor circulación de esta ciudad.---

SEXTO.- Al adquirir autoridad de cosa juzgada la presente solución, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, devuélvase a la parte actora los documentos que sean de su propiedad, previa constancia y firma que por su recibo otorgue y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.---

DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

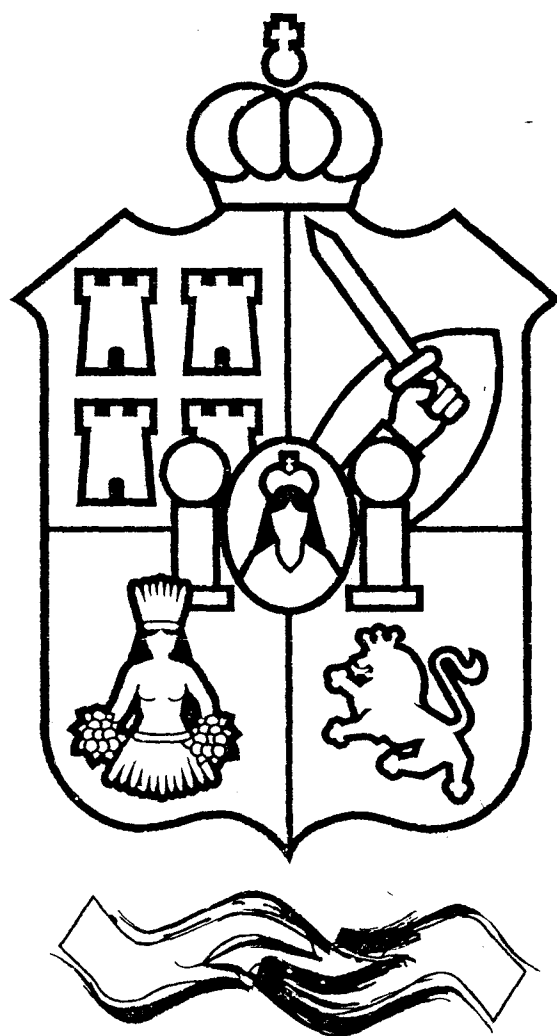
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. PILAR AMARO TEJERO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28925	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP.438/2008.....	1
No.- 28958	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 314/2011.....	3
No.- 28959	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 372/2010.....	5
No.- 28956	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1491/2011.....	6
No.- 28954	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 382/2009.....	7
No.- 28955	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 436/2009.....	8
No.- 28963	MEDIDA CAUTELARES DE EMBARGO PRECAUTORIO SOBRE BIENES DETERMINADOS EXP. 037/2006.....	10
No.- 28957	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 59/2010.....	12
No.- 28953	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 199/2008.....	14
No.- 28942	BALANCE GENERAL WESTERN ENERGY SERVICES DE MÉXICO, S.A DE C.V.....	16
No.- 28984	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 731/2011.....	17
No.- 28985	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0822/2011.....	19
No.- 28988	EDICTO EXP. 724/2008.....	22
No.- 28990	DENUNCIA DE TERRENO NACAJUCA, TABASCO.....	25
No.- 28989	DENUNCIA DE TERRENO NACAJUCA, TABASCO.....	26
No.- 28944	AVISO NOTARIAL SEGUNDA PUBLICACIÓN C. CARLOS CRUZ RAMOS.....	27
No.- 28945	AVISO NOTARIAL SEGUNDA PUBLICACIÓN C. GERARDO BENJAMIN ALATRISTE OSORIO.....	28
No.- 28980	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 461/2010.....	29
No.- 28974	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 429/2002.....	31
No.- 28986	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 803/2010.....	33
No.- 28977	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00536/2008.....	36
No.- 28995	ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EXP. 794/2011.....	38
No.- 28976	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 721/2010.....	42
No.- 28973	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 372/2009.....	44
No.- 28979	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 281/2009.....	46
No.- 28982	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 238/2011.....	47
No.- 28981	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 595/2008.....	48
No.- 29006	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA EXP. 545/2006.....	49
No.- 29004	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 313/2010.....	50
No.- 28987	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 379/2004.....	52
No.- 28978	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 894/2009.....	53
	INDICE.....	55
	ESCUDO.....	56



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.